

LA POLÍTICA DE ALIANZAS MATRIMONIALES

Las relaciones entre los hombres y las mujeres de la nobleza medieval se basan en la "cortesía", inspirada en los relatos de amor cortes tan populares en este periodo. Sin embargo, este ideal de amor nada tiene que ver con el matrimonio.

El establecimiento de lazos de sangre suponen una mayor vinculación que los del vasallaje, por esto reyes y nobles establecerán pactos de mutua ayuda, adquirirán nuevas posesiones o cederán parte de las suyas mediante la firma de las capitulaciones matrimoniales.

En la Edad Media la esperanza de vida se sitúa entre los 35 y 45 años y hay una mayor tasa de mortalidad femenina, sobre todo puerperal. Por esto, en muchos casos el vínculo matrimonial se rompe, casi siempre por muerte de la mujer, antes de cumplirse diez años del casamiento, lo que conllevaba la frecuencia de nuevas nupcias de los hombres.

Aunque la media de edad para el matrimonio se sitúa esta época entorno a los 15 años para las mujeres y los 20 para los varones, es frecuente que los miembros de la nobleza concierten el matrimonio de sus hijos e hijas a muy corta edad. La mujer debía casarse con el consentimiento paterno, pero si los padres no la casaban antes de sus 25 años, ella tenía libertad de casarse según su parecer.

El banquete de bodas solía ser desmedido, tanto que las Cortes tuvieron que regularlo limitando el número de comensales y la duración del festejo en tan solo dos días.

EL PAPEL DE LA MUJER

La sociedad medieval es profundamente patriarcal y aunque un reino puede tener rey o reina y un castillo señor o señora, siempre que el jefe de la familia sea un varón, su esposa, hijas y damas quedarán relegadas a un segundo plano.

En la mentalidad medieval la feminidad se asocia al pecado. Se supone a las mujeres más débiles, por lo que deben hallarse muy controladas. El señor debe vigilar y corregir a las mujeres de su casa.

En un castillo medieval hay una clara separación entre lo masculino y lo femenino. Las mujeres pueden participar como espectadoras en algunas actividades sociales como las justas y los torneos, pero la mayor parte de su tiempo viven relegadas dentro de la torre, en la cámara de las mujeres. Allí crean su universo femenino y dedican su tiempo a la oración, al cuidado de su apariencia personal y al trabajo de hilado, tejido y bordado.

El acceso a la cámara de las mujeres solo está permitido al señor y a los caballeros que él autorice. Se reunirán con las mujeres para diversiones como la lectura, que suele realizarse en voz alta, o el canto. No obstante en la Corona de Castilla se reconocía el derecho sucesorio de las mujeres y la consideración hacia ellas también se definía en los fueros, como en el de Lorca que fue dado también a Villena, donde se indica que las viudas o vírgenes no podrán ser dadas a marido sin su voluntad por ningún hombre poderoso, y *"quien forzare o raptare a mujer, mala o buena, en la villa o en el camino, morirá en aquel mismo lugar."*